

mu de penere Mill Seged. quarentay nuebe
año. Los Señores D. Feliz Buenavista Leon. y
D. Alfonso Pinar Alcalde ordinario, Domingo
Larilla y Man. Liguera Presidoni Conus Juan
vial y Jim de esta dha Villa juntos en u Ayuntamiento
yam. Como lo ande uso para tratar cosas to
canes al Serbicio de du Mag. y Sobu. el Con
Jeto del Pedim. que anceda dadas por Joseph
Peñiquer Maistro de Sastre de la Ciu. e Mun
ria et qual debio por dho Señores y Conser
de largo rato; acordaron admitir como de
deluso admiten por tal Maistro de Sastre
en esta Villa a dho Joseph Peñiquer; a quien
tendra puente este Conus para arrenden
6 onlas cosas que se ofiercan au Maion
alibio por el Veneficio que resulta a favor
de este Venidado en su ofiio y mandaron
se ponga este Decreto en el libro Capitular
conuene y de el y supedim. que se le de
el testimonio o copia que pidieren para
su vida de du Dño. y así lo Decretaron Ma
daron y firmaron sus Mo. de los que
cripieron de que son fe

D. Feliz Buenavista
de Leon
D. Alfonso Pinar
de Leon
Manuel Liguera
Presidoni
Juan vial y Jim
Domingo Larilla
y Man.

